EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 21 de Setiembre de 2020.-

Señora
Intendente Municipal: Mgtr. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el Marco de la Licitación de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 con ID N° 384.694 **MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 079/2020 de Fecha 11 de Febrero del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón y el Ing. Arturo Kranich, designados por la Institución Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 19/2020 de fecha 18 de Setiembre del 2020, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER	44.962.006.-

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER**
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	CUMPLE

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

Documento Formales	
Capacidad financiera: Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018, 2019	CUMPLE
Análisis de precios.	CUMPLE
Experiencia general en Obras: ✓ Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 (cincuenta por ciento)	CUMPLE
Experiencia Específica en Obras: •Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas. •A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. ✓ Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019 en las siguientes actividades clave: MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO	CUMPLE
Margen de Preferencia: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	CUMPLE
Capacidad en Materia de Personal: •Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Residente de obras. •Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 10 (diez) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE
Capacidad en Materia de Equipos: •Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ✓ *Hormigonera 130 lts– 250 lts.* ✓ *Circular de mesa.* ✓ *Equipos auxiliares de electricidad.* ✓ *Herramientas manuales: amoladora, perforadora, circular portátil, carretillas y herramientas básicas.* ✓ *Camión para transporte de materiales.* ✓ *Equipos de protección personal: cascos, botas, equipos de protección para trabajos en alturas.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

- **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Secretaría de la Función Pública y en la Base de Datos de la SINARH y no se registran datos.
- **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que la empresa cuenta con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto N° 4.
- **Análisis de Precio:** se realizó el análisis de la oferta que fue presentada y la misma se encuentra dentro del margen del precio referencial.
- **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional:** el oferente cumple con la presentación del mencionado certificado.

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.-

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.

a. **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1.*** Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2017, 2018, 2019.*

b. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0.80***. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2017, 2018, 2019.*

ARQ. ARCELIA E. GUNTHER KAFER						
	AÑO 2017	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE**	
Total pasivo	803.121	845.761	66.820.145	22.823.009	**0.14**	SOLVENCIA **CUMPLE**
Total activo	156.340.829	150.000.000	173.176.783	159.838.204		
Activo a corto plazo	0	0	239.993.928	239.993.928	**2.76**	LIQUIDEZ **CUMPLE**
Pasivo a corto plazo	0	0	86.820.145	86.820.145		

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que los oferentes cumplen con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuentan con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.

5- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por la firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentesa: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Que, de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.
Por todo lo expuesto, y siendo que la firma ha cumplido con los requerimientos sustanciales y formales no sustanciales solicitados por este Comité, demostrando su solvencia las citadas más arriba, debe adjudicarse necesariamente a la Firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER, que ha presentado correctamente la oferta respectiva y cumpliendo con la solvencia solicitada por ley, y demás requisitos, el contrato se adjudicará a la firma citada precedentemente, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por todo lo expuesto, y habiendo la oferta cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

6- Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que la empresa se adecua a lo exigido.

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

7- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la **ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER** por un monto de Guaraníes Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seis (Gs. 44.962.006), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente.

Abg. Ángel Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C